

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-097/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300009722

Cuenta: Siendo el día 05 de octubre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 4, 6, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la información correspondiente a:

1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias e ilegales, en el año 2022 (meses enero a septiembre). Presentar de forma clara y legible los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Personas Migrantes

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Personas Migrantes (rango 12 a 29 años)

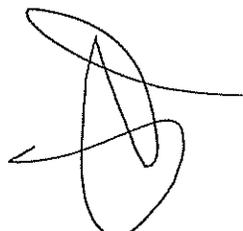
Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias e ilegales

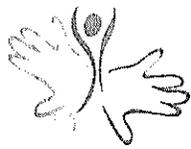
Municipios con contabilización de quejas por detenciones arbitrarias e ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes puntos:

a.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante el año 2022 (enero a septiembre),

para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias e ilegales."





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-103/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 5 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

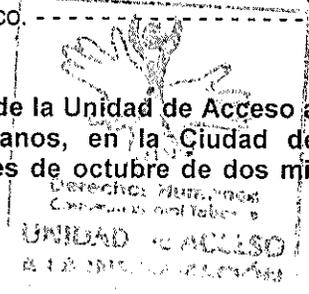
QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de octubre de dos mil veintidós. ----- Conste.



Villahermosa, Tabasco, 28 de octubre de 2022

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300009722 consistente en:

“Con fundamento en los artículos 4, 6, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la información correspondiente a:

1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias e ilegales, en el año 2022 (meses enero a septiembre). Presentar de forma clara y legible los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Personas Migrantes

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Personas Migrantes (rango 12 a 29 años)

Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias e ilegales

Municipios con contabilización de quejas por detenciones arbitrarias e ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes puntos:

a.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante el año 2022 (enero a septiembre), para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias e ilegales.”

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.**

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en: **“...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada...”** (Sic).

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este orden de ideas, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene que, en el año 2022 (meses enero a septiembre), se presentaron 51 quejas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias e ilegales. Se anexa archivo de Excel con la información desagregada, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1. Respecto al punto 2, no se cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.



Quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias e ilegales, en el año 2022.

Num de quejas 51

Categoría	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Hombres	5	3	4	2	5	6	5	2	2
Mujeres	0	0	0	0	1	1	1	0	0
Población LGBT+	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Periodistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personas Defensoras de Derechos Humanos	No se tiene este dato								
Personas Migrantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)	3	1	1	1	1	2	0	1	1
Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)	0	0	1	0	0	2	0	0	0
Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personas Migrantes (rango 12 a 29 años)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autoridades señaladas	4	3	5	3	5	4	4	2	3
Municipios	5	3	5	3	4	3	3	2	3

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio 270511300009722
Fecha de solicitud 05/10/2022
Nombre del solicitante [REDACTED]
Representante (en su caso)

Detalle de la Solicitud

Con fundamento en los artículos 4, 6, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la información correspondiente a:

1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias e ilegales, en el año 2022 (meses enero a septiembre). Presentar de forma clara y legible los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres
Mujeres
Población LGBT+
Periodistas
Personas Defensoras de Derechos Humanos
Personas Migrantes
Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)
Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)
Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)
Personas Migrantes (rango 12 a 29 años)
Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias e ilegales
Municipios con contabilización de quejas por detenciones arbitrarias e ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes puntos:

a.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante el año 2022 (enero a septiembre), para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias e ilegales.

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	28/10/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	12/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).



Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
05/10/2022 15:26:00 PM

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Acuse de registro de solicitud de información pública

RECOMENDACIONES:

Dar seguimiento frecuente a la solicitud.